

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de octubre de dos mil veinte

Rad. 2019-00248

Mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte actora informa que allega avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, sin embargo al revisar los archivos anexos a su solicitud solo se encuentra el catastral, por lo cual, previo a correrle traslado, se le requiere para que precise si lo que pretende presentar es únicamente el avalúo catastral para ser tenido como base de remate o en caso contrario allegue la estimación comercial que menciona en su escrito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5ebb1ca988d4ec7094286a018479e5608156327f9d30bf02df7993fe9d5a73b

Documento generado en 26/10/2020 06:47:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>